

07 de enero de 2022. Al correo institucional Acción de Tutela por reparto 157593184002-2022-00002-00 informando que la accionante solicita otra vinculación a la acción de tutela. Sírvasse proveer.



ALEJANDRINA BECERRA BECERRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Sogamoso-Boyacá, siete (07) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Radicado: 157593184002 2022 00002 00

Accionante: Karen Liliana López Pulido

Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil y otra.

La señora KAREN LILIANA LOPEZ PULIDO allega escrito mediante el cual solicita se adicione el auto admisorio de la tutela a fin de vincular a todos los aspirantes inscritos en el proceso de selección CONVOCATORIA BOYACA-CESAR-MAGDALENA, específicamente a la convocatoria No. 1230 de 2019. Para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 5 CODIGO 219 NUMERO OPEC 45412 BOYACA – ALCALDIA DE SOGAMOSO, que puedan resultar afectados con la decisión de la acción constitucional.

Atendiendo la solicitud y en aras a evitar posibles vulneraciones de derechos a terceras personas se.

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de la accionante formulada por la señora KAREN LILIANA LOPEZ PULIDO dentro de la acción de tutela que impetró en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNSC” y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales A LA IGUALDAD, TRABAJO, DEBIDO PROCESO ACCESO AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y CARGOS PUBLICO ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR MERITOCRACIA.

SEGUNDO: Consecuencia de lo anterior se ordena **VINCULAR** a la presente acción constitucional a las personas que hacen parte de la referida convocatoria, concretamente para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 5 CODIGO 219 NUMERO OPEC 45412 BOYACA – ALCALDIA DE SOGAMOSO que puedan resultar afectados con las resultas de la decisión que aquí se tome. Para lo cual se les concede el término de **un (01) día**.

TERCERO: Para los efectos de la decisión, se ordena a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL **publicar y divulgar el inicio de la presente acción de tutela a efectos de notificar a los terceros interesados** incluyendo para el efecto además del auto admisorio de la acción constitucional, esta decisión junto con el libelo y sus anexos. Debiéndose remitir a esta instancia la constancia de fijación en la correspondiente página web, indicando la fecha de su publicación. Para lo cual se les concede el término perentorio de **un (01) día**.

CUARTO: Notifíquese este auto a las partes por el medio más expedito y eficaz de conformidad con el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


NELCY EDITH CARDOZO MUNEVAR
Juez